Año de 1949 Miércoles 19 de Enero Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de la Madera

Circular número 6, por la que se dan normas para fijar los precios provisionales para almacenistas de madera, que deberán regir hasta la fijación de los definitivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado octavo de la Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 12 de Noviembre de 1948. La Jefatura del Servicio de la Madera deberá fijar los precios definitivos a que en cada provincia habrán de venderse al público sobre almacén las maderas aserradas de las distintas especies, escuadrías y calidades que en dicha Orden concretan, mediante propuesta de las Juntas Sindicales Provinciales respectivas.

Como el estudio de tales propuestaa requiere un cierto plazo, se hace necesario habilitar los medios conducentes a que durante el mismo el comercio de maderas pueda realizarse sin que existan dudas respecto a los precios. Por ello, y haciendo uso de las facultades que a este Servicio confiere el apartado noveno de la precitada Orden ministerial, se dispone:

Primero. En aquellas provincias para las que existan precios de venta al público debidamente autorizados por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, regirán los mismos hasta que por el Sevicio de la Madera se señalen los de tasa, a que se refiere el apartado octavo de la Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 12 de Noviembre de 1948.

Segundo. En las provincias para las que no existan precios oficiales autorizados, la Junta Sindical Provincial formará una relación, en la que, por procedencia y para la madera de cada una de las especies sujetas a tasa, consignará los precios provisionales que hasta la fijación de los definitivos hayan de regir. La determinación de tales precios provisionales deberán hacerla las Juntas mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 12 de Noviembre de 1948, es decir, sumando a los precios de tasa en origen, establecidos por la misma en su artículo 1.°, los gastos mínimos de transporte, carga y descarga, correspondientes a cada procedencia, el 20 por 100 de los referidos precios de tasa en origen, en concepto de gastos de almacenaje y beneficio industrial.

Todo ello se hará constar en el acta de la sesión correspondiente, debiendo remitirse por la Presidencia en el mismo día una copia de la misma a la Jefatura del Servicio de la madera, la cual aprobará dichos precios, o en otro caso, hará las observaciones pertinentes. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio, se solicitará por la Presidencia de la Junta Sindical interesada la publicación de la relación de precios de referencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero. Los almacenistas de las respectivas provincias, al efectuar cada una de las ventas, extenderán la correspondiente factura con arreglo a los precios, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, y consignarán en la misma la procedencia de la madera vendida, quedando obligados a justificarla ante los organismos competentes mediante la factura de compra correspondiente.

Madrid 24 de Diciembre de 1948.—El Jefe del Servicio de la Madera, José María Barnóla.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministro de Agricultura y de Industria y Comercio; Ilustrísimos. señores Fiscal Superior de Tasas, Secretario geneal Técnico del Ministerio de Industria y Comercio y Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Presidentes de la Juntas Sindicales Provinciales de Precios de la Madera.

(Del B. O. del E., 31 Dbre, n.° 366.)

79

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Arbitrios

RODAJE

Siendo preciso llevar a cabo la rectificación de los padrones de carruajes de tracción animal, de todos los pueblos de la provincia existentes en esta Excelentísima Diputación, y que han de servir de base para la exacción y cobranza del impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje del presente año, ruego a todos los Secretarios de los Ayuntamientos que integran esta provincia, remitan antes del día 31 del actual mes de Enero a esta Excma. Diputación (Negociado de Arbitrios), relación detallada de las altas o bajas que se hayan producido, debiendo de consignar en las bajas el número que actualmente tiene en el padrón, así como el número de la chapa.

Bien entendido, que si transcurrida la fecha indicada sin que en dicho Negociado se reciba ningún alta o baja, se entenderá que no ha habido variación alguna, y por lo tanto, se procederá a extender los recibos por el padrón del pasado año de 1948, siendo preciso para causar baja en dicho padrón, adjuntar a la baja la chapa correspondiente.

Esta Presidencia espera que todos los Secretarios se tomen el mayor interés en el cumplimiento de estas normas para la buena marcha del servicio e interés de la provincia.

Segovia a 11 de Enero de 1949.—El Presidente, A. Reguera.

121

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de los corrientes, aparece la orden de 4 de Diciembre próximo pasado del Ministerio de Educación Nacional, por la que se convoca *Concurso de méritos* para proveer *las Escuelas rurales de Maestras* desiertas en el último Concurso General de traslado.

Para solicitar en el citado Concurso de méritos se precisará contar con más de treinta y cinco años de edad, que tengan un mínimo de tres años de servicios interinos o como sustitutos oficiales y acrediten haber prestado colaboración a la Seccion Femenina. Las viudas e hijos del Magisterio con la consignada edad, pueden tomar parte cualquiera que sea el tiempo de servicios en la fecha de esta convocatoria.

Las Maestras que se seleccionen por este procedimiento, serán designadas con carácter provisional para las vacantes de *Escuelas rurales* anunciadas en la provincia donde soliciten prestar sus servicios. Una vez transcurrido un período de tres años, el nombramiento de estas Maestras se elevará a definitivo por el Ministerio, si la labor de aquéllas ha sido informada favorablemente por el Inspector de Enseñanza Primaria de la comarca y por la Junta municipal en materia de Educación Primaria.

Se concede un plazo de *sesenta días naturales*, que se contarán a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que en el transcurso del mismo las aspirantes presenten en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia en que, existiendo vacantes, deseen servir Escuela rural, la documentación completa que se detalla a continuación:

A) Instancia dirigida al Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria.

B) Hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta orden.

C) Copia del Título profesional o certificación de haber efectuado el depósito para su obtención.

D) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

E) Certificación negativa de antecedentes penales.

F) Certificado de adhesión al movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o, en su defecto, por la de Policía o Comandante del puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia.

G) Certificado expedido por la Delegación Nacional o Provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., justificando haber prestado colaboración a la misma, o documentos que obren en poder de la interesada acreditativos de tal colaboración.

H) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o el de hallarse exentas de su cumplimiento, expedido por la Delegación Nacional o Provincial de la Sección Femenina, y en defecto de su concesión en el plazo que haya de presentarle, cualquier otro documento que acredite haber realizado el mismo.

Y) Certificado de conducta intachable en todos los aspectos, expedidos por el Párroco, el Alcalde y Guardia Civil de la localidad en que tengan su residencia las interesadas.

J) Certificado que acredite tener aprobado la asignatura de Religión si no figurase incluída en el plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato que cursara.

K) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida gratuitamente por un Dispensario oficial Antituberculoso, en la que se justifique que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas, no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

El orden de preferecia para la selcción entre las concursantess lo determinarán:

A) La escala establecida en el artículo 5.° de la Ley de 17 de Julio de 1947, modificadora de la de 25 de Agosto de 1939.

B) El mayor tiempo de servicios interinos o como sustituta oficial.

C) Los méritos acreditados documentalmente, tanto por los Organismos del Movimiento como los de índole profesional.

D) La mayor antigüedad en la fecha con que terminaron los estudios del Magisterio.

E) La mayor edad.

El número de Maestras seleccionadas no será superior al de plazas anunciadas en esta Convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 15 de Enero de 1949.—El Delegado, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

127

MONTEJO DE AREVALO

Subasta urgente de maderas

El día veintiséis del actual mes y hora de las once y con carácter urgente, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 286 pinos de la especie negral y 14 de la especie albar del monte de estos propios denominado «El Pinar», núm. 111 del catálogo, que cubican 125,443 m. c. de madera con corteza y 16,886 m. c. de leñas de copas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto.

Las proposiciones estarán comprendidas entre dieciocho mil veintiuna pesetas con cincuenta y un céntimos como tope mínimo, y veinte mil seiscientas veintiséis pesetas con noventa y dos céntimos tope máximo, según la tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre del pasado año (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar ante la Mesa certificado profesional de maderero de las clase A, B o C.

Habrán de regir en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 153, de fecha 22 de Diciembre último, y al económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles.

Los pliegos conteniendo proposiciones, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría municipal durante todos los días y horas hábiles hasta media hora antes de aquél en que tendrá lugar la subasta, acompañando, en sobre aparte, certificado profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional que asciende a la cantidad de mil treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de 37,633 m. c. para vía de ancho normal, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia, como asimismo a abonar los gastos de gestión técnica y a satisfacer los gastos de formación del expediente, inserción de anuncios, reintegros, etc. y demás que origine la subasta, como igualmente a ingresar en arcas municipales dentro de los diez días de su adjudicación definitiva, el importe total a que alcance la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Este Ayuntamiento podrá exigir la constitución de la fianza personal suficiente a garantizar el cumplimiento del contrato.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día dos del próximo mes de Febrero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechando las que no se ajusten a él.

Montejo de Arévalo a 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., de edad de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número... presentada...

Capacidad máxima de la adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

.... de.....de 19...

(Fecha y firma)

117

NAVA DE LA ASUNCION

Subasta de madera

El día veintisiete de Enero del año actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salon de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Empleado del ramo de Montes y del Notario de este Distrito, que dara fe del acto, tendrá lugar la celebración de la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios, número 115 titulado «Las Ordas».

Dicho aprovechamiento consiste en la corta de 336 pinos de la clase albar, que arrojan 288,359 m. c. de madera con corteza y 151,779 m. c. de leña de tronco, con un cupo de traviesas para la RENFE de 86,505 m. c. para vía de ancho normal, siendo clasificado en el grupo 1.°, bajo el tipo de tasación máximo de setenta mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos (70.545,57), y en mínimun de sesenta y cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas noventa céntimos (64.640,90).

La clase de certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

Se optará para la celebración de la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que habrán de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta hasta las diez de su mañana; ningún otro se admitirá después de la citada hora.

Los licitadores que deseen tomar parte lo habrán de hacer en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo oficial de proposición que se inserta al final de este anuncio, acompañándose como base imprescindible y en sobre aparte, el 5 por 100 del tipo de tasación máxima señalada como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y formalización de expediente, asi como todos los demás relacionados con esta subasta.

Para el referido disfrute de estos aprovechamientos, el rematante habrá de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma del día 22 de Diciembre último, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación y las económicas que formule este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento, en su caso, se reserva el ejercitar los derechos que el vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales le concede.

Nava de la Asunción, 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, L. Martín.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de...,ofrece la cantidad de..., pesetas...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Nava de la Asunción a... de... de 1949.

El interesado,

CHAÑE

Subasta de maderas

El día 28 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes previamente designado por el Distrito Forestal, del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de 67 pinos de la especie negral y 106 de la de albar, del monte de estos propios, número 17 del catálogo denominado «Pinar y Orillas», con un volumen de 50,355 m. c. de madera con corteza y 26,471 m. c. de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas, bajo el tipo de tasación mínimo de 11.771,75 pesetas y máximo de 12.966,62 pesetas.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero y de él corresponde la entrega de un cupo de madera en traviesas para vía de ancho normal de 14,736 m. c. por el que resulte rematante.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, todos los días laborables de once a una de la mañana, desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, los que serán extendidos en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o reintegrados en su equivalencia y ajustados al modelo de proposición que publica la Orden de 30 de Noviembre de 1948, inserta en la primera página del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 149 de 13 de Diciembre de 1948, norma 6.ª En sobre aparte todo licitador ha de presentar el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tope mínimo de tasación que asciende a la suma de 588,60 pesetas y certificado profesional de las clases A, B o C de que sea titular, requisitos indispensables para poder optar a la subasta.

Servirán de base para ésta el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 153, de 22 de Diciembre de 1948, y el de económicas formado por este Ayuntamiento, condiciones que han de ser expresamente aceptadas por la persona que resulte rematante y que obran en el expediente de su razón, que se encuentra en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

La persona que resulte rematante queda obligada a constituir fianza definitiva del 10 por 100 del importe alcanzado para la subasta en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder del cumplimiento del contrato; a ingresar la cantidad destinada a mejoras en la Sucursal del Banco de España y cuenta del Distrito Forestal; a satisfacer los gastos de formación y reintegro de expediente, derechos reales, anuncios y cuantos tengan relación con la subasta.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de servicios y obras municipales; a las Ordenes del Servicio de la Madera y a la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948.

Chañe, 14 de Enero de 1949.—El Alcalde, Nemesio Aceves.

92

VALDEVACAS DE MONTEJO

Subasta de maderas

El día veintinueve del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte número 92 del catálogo denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1948-49.

Número de pinos que se subastan, 500 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera que arrojan, 240,303 con corteza.

Cupo de traviesas a entregar, 72,091 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, pesetas 37.571,37.

Tope mínimo, pesetas 33.661,64.

Clase de certificado que han de presentar para poder licitar, A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce hasta el anterior al señalado para el acto, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre último, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el Alcalde que suscribe o Concejal que le sustituya, un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Valdevacas de Montejo, 10 de Enero de 1949.—El Alcalde, Paulino Martín.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de,.., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase,.., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 92 de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

Fecha y firma.

(Póliza de 4,50.)

118

MONTUENGA

Subasta de madera

El día veintinueve del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte número 112 del catálogo denominado «Cerrillos y Estepos», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1948-49.

Número de pinos que se subastan, 200 de la especie albar.

Metros cúbicos de madera, 49,867 con corteza.

Metros cúbicos de leña, 21,943.

Cupo de traviesas, 14,960 m. c. para vía de ancho normal.

Tipo máximo de licitación, pesetas 11.502,53.

Tipo mínimo, pesetas 10.332,13.

Clase de certificado que han de presentar para poder licitar, A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce hasta el anterior al señalado para el acto, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre último, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde, acompañado de un Concejal, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Montuenga a 13 de Enero de 1949. El Alcalde, Salvador Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de,.., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 200 pinos albares maderables, en el monte número 112, de la pertenencia del Ayuntamiento de Montuenga, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldos existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

Fecha y firma,

(Póliza de 4,50 pesetas.)

114

MORAL DE HORNUEZ

Subasta de madera

El día treinta y uno de Enero a las once horas de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 400 pinos de la especie negral del monte de estos propios, núm. 71 A del catálogo denominado de «Piñones y Monteviejo», que cubican 158,689 metros cúbicos de madera de corteza.

Las proposiciones están comprendidas entre 24.028,69 pesetas tope máximo, y 21.480,14 pesetas tope mínimo.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma 1.ª de las nuevas disposiciones de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre del año 1948.

Para tomar parte en la subasta se requiere al licitador la presentación de certificado oficial de maderero de las clases A, B o C.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de Diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura o adjudicación.

Las condiciones económico-administrativas serán aprobadas por esta Corporación municipal, e incluídas en el pliego de condiciones generales; se hallarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el día de la subasta.

Los pliegos de licitación se presentarán reintegrados en papel de clase sexta de 4,50 pesetas (cerrado), todos los días laborables anteriores al día de la subasta, presentando en pliego aparte certificado profesional y resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del aprovechamiento que será elevado al 10 por 100, una vez hecha la adjudicación definitiva.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE será de 47,606 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos origine la subasta, gastos de gestión técnica, derechos de expediente, anuncios, reintegro de expediente, etc.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones, el día 15 de Febrero del año actual, a la misma hora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, no aceptándose las que no se adapten al mismo.

Moral de Hornuez a 9 de Enero de 1949.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1949, para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 71 A del catálogo denominado «Piñones y Monteviejo», de la pertenencia de estos propios del Moral, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

.... a .... de 1949

El Interesado,

94

NARROS DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día tres de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Narros de Cuéllar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de maderas del monte número 36 del catálogo, que consiste en la corta de 53 pinos de la especie negral, de la pertenencia de este Municipio, que miden 40,252 metros cúbicos de madera con corteza.

El cupo obligatorio de traviesas a entregar a la RENFE es de 12,252 metros cúbicos para vía de ancho normal.

El tope máximo de licitación es de 7.818 pesetas y 98 céntimos, y el mínimo de 7.138 pesetas y 28 céntimos, a los que deberán sujetarse para poder tomar parte en la subasta.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar los certificados que acrediten a tales, de las clases A, B o C.

Las prosiciones para poder tomar parte en la subasta podrán presentarse por los licitadores el mismo día de la subasta, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos presentados, que será a las doce de la mañana, siendo indispensable que con las proposiciones se presente

el justificante de haber consignado o hecho el depósito del 5 por 100 importe de la tasación.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del mes de Diciembre, que juntamente con el económico formado por este Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Narros de Cuéllar a 10 de Enero de 1949.—El Alcalde, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en representación de..., según lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., del monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.... de..... de 19...

El interesado.

140

MELQUE DE CERCOS

Don Fructuoso Toledano Martín, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de Melque de Cercos.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha servido acordar, que el día veintiséis del actual y hora de las doce de su mañana, tenga lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios, números 108 y 109 del catálogo titulado «El Muerto y la Verguera», correspondiente al año forestal 1948-1949.

El número de pinos objeto de la subasta es de 208 de la especie negral y los cuales cubican 169,277 m. c. de madera con corteza y 37,029 m. c. de leña.

El cupo de traviesas que viene obligado a reservar el rematante es de 50,783, metros cúbicos para vía de ancho normal.

El tipo máximo de licitación es de 28.161,31 pesetas, y el mínimo de 25.174,11 pesetas.

La clase de certificados a exigir a los solicitantes será el A, B o C.

Las proposiciones para optar en la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior del señalado para la misma y hasta media hora antes de celebrarse ésta.

Será requisito indispensable que al presentar el pliego se consigne el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo dentro del tiempo que la ley señala.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señer Alcalde (o delegado en su nombre), un Concejal, el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y éstos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y se ajustarán en un todo al modelo de proposición que después se describe.

Melque de Cercos a 15 de Enero de 1949.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

Modelo de proposición

D..., de edad..., natural..., provincia..., con residencia en... que acredita con el certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la enajenación de 208 pinos de la especie negral del monte 108 y 109 de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse hace constar: que posee el certificado profesional y hoja de comprador número..., cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de la empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compras número...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total.

(Fecha y firma del proponente.)

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Zona de Escalona del Prado.--Pueblo de Aldea Real y otros.—Año 1948. Contribución Rústica.

(Conclusión)

TABANERA LA LUENGA

Juan de Andrés, Macario Arévalo, Aniceto Alonso Llorente, Doroteo Alonso, María Alonso, Elisa Alvarez Migueláñez, Máximo Antón, Casto Arévalo, Victoriano Arévalo, Celedonia Arribas, Celedonio y Melchor Arribas, Estanislao Arribas Marinas, Eusebio Arribas Marinas, Juan Arribas, María Arribas Pedrazuela, Indalecio Ballesteros, Domingo Bernabé, Eladio Bernabé Pedrazuela, Joaquín Bernabé García, Mariano Bernabé Arribas, Mariano Bernabé Martín, Andrés «Buldón» Herrero, Casto Calderón (Hs.), Francisco Calderón, Dicvina Cándida Luz, Tomás Castro, Cecilio Centeno Sanz, Alejandro Conde, Condesa de Chinchón, Mariano Delgado Lázaro, Pedro Domingo Herrero, Anselmo Entero, Dámaso de Frutos Sanz, Eustaquio de Frutos Llorente, Inés Frutos Pérez, Julio de Frutos (Hs. de), Justo de Frutos (Hs.), María de Frutos Lázaro, María Frutos Lázaro, Emiliano Fuentes Rincón, Matilde Fuentes Pérez, Miguel Fuentes Arandilla, Vicente Fuentes, Vicente Fuentes Herrero (Hs. de), Mariano Galán Llorente (Hs. de), Mariano García, Pablo García, Saturnino García, Víctor García Pascual, Gregorio Gómez Sanz, Santos Guedán Matute, Eloy Herranz, Manuel Herranz Molino, Valentín Herranz Merino, Claudio Herrero Rubio, Eusebio Herrero (Hs. de), Melquiades Herrero, Rogelio Herrero, Juan Iglesias Astudillo, Julián Iglesias, Mariano Larios Civati, Andrés Lázaro Lázaro, Andrés Lázaro Muñoz, Cipriano Lázaro, Juan Lázaro Lázaro, Máximo Lázaro Muñoz, Rufino Lázaro Pérez, Teodoro Lázaro Lázaro, Carlos Lecea, Fermín López (Hs. de), Teresa López Pedrazuela, Víctor López Llorente, Bernardo Llorente Llorente, Dionisia Llorente, Dionisio Llorente Valverde, Fernando Llorente Arévalo, Florencio Llorente Molinera, Juan Llorente, León Llorente (Hs. de), Luis Llorente (Hs. de), Máximo Llorente Arévalo, Pablo Llorente de Frutos, Pedro Llorente, Anacleto Manso Delgado, Aniceto Manso Delgado, Bernardino Manso Delgado, Doroteo Manso Sanz, Petra Marazuela Alvarez, Gregorio Martín Martín, Gumersindo Martín, Julián Martín Alvarez, Mariano Martín (Hs. de), Pedro Martín Molinera, Felícitas Mateos Pedrazuela, Pedro Mateos Pedrazuela, Pedro Mateos Molinera, Vicente Mateos Marinas, Andrés Matute, Felícitas Matute Muñoz, Hilario Matute Llorente, Hilario Matute Sanz, Juan Merino, Julián Merino, Siro Merino Sanz, Francisco Migueláñez Arribas, Zacarías Molinera (Hs. de), el mismo.

Isidora Muñoz Llorente, Juana Muñoz Pedrazuela, Julio Muñoz Yuste, María Muñoz Yuste, Ramón Muñoz, Francisco Ollargas, Maxima Pascuál Arribas, Juana Pastor, Francisco Pintado (Hs. de), Antonio Rodríguez, José Rodríguez (Hs.) Julián Rodríguez Aguado, Lázaro Roldán, Gregorio Sanz Llorente, Pantaleón Sanz Migueláñez, Francisco Tejuelas, María Yubero Martín, Dámaso Yuste Vega.

YANGUAS DE ERESMA

Zoila de Escarabajosa, Bermejo Alvarez, Guillermo Aguado de Frutos, Felipa Alvarez, Felipa Alvarez, Martín, Tiburcia Alvaro García, Tiburcia Alvaro García, Tomás de Andrés Gil, Balbina Aragoneses Aguado, Basilio Arribas Matute, Felisa Arribas Yuste, Gabina Ballesteros Ballesteros, Domingo Bernabé Martín, Emeterio Bernabé Antón, Damián Bernáldez Rincón, Mariano Bernáldez Pérez, Mariano Bernáldez Pérez, Fructuoso Borregón Rincón, Condesa de Cifuentes, Eugenia Delgado Manso, Genoveva Delgado Molinera, Mariano Delgado Lázaro, Eusebio Lázaro López, Felipe Frutos Lázaro, Lucio de Frutos Lázaro, María de Frutos Lázaro, Nemesio de Frutos Lázaro, Abdón García Arévalo, Juan Gil Muñoz, Antonio Gómez Lázaro, Santos Guedán Matute, Mariano Larios, Antonio Lázaro Muñoz, Dionisia Lázaro Sanz, Eugenia Lázaro Manso, Florencio Lázaro, Gregoria Lázaro García, Juan Lázaro Manso, Lucía Lázaro Pérez, Matilde Lázaro Pérez, Modesto Lázaro Manso, Sara Lázaro Martín, Segundo Lázaro Lázaro, Mariano López López, Cosme Llorente de Frutos, Dionisio Llorente Valverde, Fuencisla Llorente, Jesús Llorente, Lucio Llorente Muñoz, Lucio de Llorente Pérez, Marcelino Llorente Manso, Mariano Llorente, Amparo Martín Sanz, Benita Martín Lázaro, León Martín Peinado, Teodoro Martín Esteban, Anselmo Marnez Llorente, Emilio Marugán Llorente, Luciano Pascual Rubio, Eusebio Mateos Pérez, Severina Mateos Fuentes, Andrea Matute, Quintín Matute Sanz, Ignacio Mellado, (Hs. de), Anastasio Molinera Molinera, Basilisa Molinera Manso, Bienvenido Molinera Manso, Eugenio Molinera Molinera, Eugenio Molinera Molinera, Martín Molinera Molinera, Valentín Molinera Molinera, Lorenza Montera Pérez, Angel Muñoz Lázaro, Francisco Pedrazuela, Justa Pedrazuela Miguelañez, Antonino, Pérez Lázaro, Eugenio Pérez Bermejo, Facundo Pérez Llorente, Feliciana Pérez Pérez, Felipe Pérez Fuentes, Julio Pérez Lázaro, Petra Pérez Gutiérrez, Felipe Redondo Martín, Raimundo Rincón Lázaro, Tomás Rincón, Concepción Rodríguez Paterna, Máxima Roldán, Aguado, Juan Pablo Sanz Sanz, Julián Sanz Llorente, Petra Sanz Llorente, Vicenta Vicente Llorente, Santiago Yubero, Eusebio Santos Pérez.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincie; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 1 de Diciembre de 1948. El Agente ejecutivo, Fernando Escorial.

EXTRAVIO

Del pueblo de Nava de Arévalo (Avila), desapareció el día 26 de Diciembre último, una mula, negra, cerrada, recien esquilada, talla la cuerda y dos rozaduras en los hombros.

La persona que sepa su paradero, se ruega avise a su dueño Inocencio Gómez Jiménez, en dicho pueblo, quien abonará los gastos originados.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL